

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 225

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO **BLOQUE A.R.I.** Proyecto de Ley prorrogando
por el término de un (1) año la Ley 746
(Emergencia Habitacional y Urbano - ambiental
de la Peía).

Entró en la Sesión de: 10 Jun. 2008

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE A.R.I.



"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Fundamentos

Sr. Presidente:

La Mesa Institucional para la Emergencia Habitacional y Urbano-ambiental, creada por la ley N° 746 promulgada el 13 de agosto de 2007, recomendó en su última reunión celebrada en la sala de comisiones de esta Legislatura el pasado 4 de Junio de 2008, mantener en vigencia la actual declaración de Emergencia en la materia como así también estar dispuestos a encontrar una herramienta superadora consensuada con todas las fuerzas políticas. Como punto básico de partida, la ley N° 746, normativa que destacan en tres artículos fundamentales:

El artículo 2° que crea la Mesa Institucional convertida en una coexistencia democrática que requirió promover estrategias complejas e integrales, capaces de superar la pasividad existente. Resaltan, en los fundamentos del documento que desde los distintos asentamientos y barrios elevaron a la Mesa Institucional, leyeron a viva voz y dieron entrada oficial a esta Legislatura el mismo día 4 de Junio, que deben ahora definirse contenidos estratégicos que permitan avanzar hacia una Comisión Intersectorial del Hábitat.

El artículo 6° que significó un alivio frente a medidas expulsivas e instalaba en agenda oficial la necesidad de llevar adelante acciones positivas en cuanto a salubridad, higiene o seguridad.

El artículo 8°, por último, debe preservarse en el texto de la ley. Aseguran los habitantes de los asentamientos que "lejos de solucionar los problemas de vivienda o la crisis habitacional que vive la provincia, su decisión de derogar esta ley o el artículo 8°, promueve el desalojo forzoso de las familias de los asentamientos humanos sobre tierras fiscales, y lejos de convertirse en una medida que tienda a evitar situaciones de extrema inseguridad y riesgo de vida, se podría calificar de *privación de vivienda* y sus consecuencias de alteración de la paz social".

Por lo expuesto, y hasta tanto se encuentre una herramienta legal que reconozca y mantenga en agenda la profunda emergencia habitacional por la que atraviesa la Provincia y que padecemos todos los habitantes, ofrezca soluciones superadoras y garantice los derechos humanos y sociales consagrados en los tratados internacionales a los que adherimos como Nación y como Provincia, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de Ley.


MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.

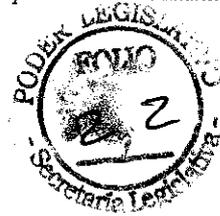

VERÓNICA CECILIA DE MARÍA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DE ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUEZA DE LEY

Artículo 1°.- Prorróguese por el término de un (1) año la ley N° 746 que declara la Emergencia Habitacional y Urbano-ambiental en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Artículo 2°.- De forma.

...NICA CECILIA DE MARÍA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.